



Publican en el DOF reforma que blinda la Constitución de impugnaciones

La presidenta Claudia Sheinbaum ordenó la publicación inmediata a horas de que el Congreso declarara su constitucionalidad

Por Anayeli Tapia Sandoval

En una acción rápida y decidida, la **presidenta Claudia Sheinbaum Pardo** publicó en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** la reforma que blinda cualquier modificación a la Constitución de impugnaciones judiciales.

La publicación llega inmediatamente después de la aprobación de la reforma en ambas cámaras del Congreso de la Unión, convirtiéndose en un proceso sin precedentes por la rapidez de su promulgación.

La publicación en el DOF detalla la adición de un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la reforma del artículo 107, en su fracción II. Este cambio establece que no procederán ni las controversias constitucionales ni las acciones de inconstitucionalidad que busquen cuestionar reformas o adiciones a la Constitución. En otras palabras, cualquier modificación a la Carta Magna, una vez aprobada, estará exenta de revisión o anulación por parte de los tribunales.

El decreto, fechado este 31 de octubre de 2024 y rubricado por Sheinbaum Pardo y la secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, establece en su primer párrafo la siguiente disposición en el artículo 105: "Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución".

[Publican en el DOF reforma que blinda la Constitución de impugnaciones - Infobae](#)